



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
DEFINITIVA A MANUEL EDUARDO
BOCAZ ACUÑA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 459

Chillán Viejo, 06 FEB 2017

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 215.082 del 1 de Febrero de 2017, para patente Constructor Civil.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 6 de Febrero de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **definitiva** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	MANUEL EDUARDO BOCAZ ACUÑA	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. Gacitúa N° 251, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	
	Industrial	
	Profesional	✓
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Constructor Civil	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	24-Sep-2001 N° 742142	
Declaración Jurada	\$ 1.000.000	



Simple Monto Capital	
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	-----
Informe visita técnica	-----
Juegos de Destreza:	
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH.-
Distribución:

- Sr. Manuel E. Bocaz Acuña
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)